



RESOLUCIÓN N° 0470-2014-R-UNALM

La Molina, 19 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 113-FINCyT-ECL-2014 de fecha 15 de mayo del 2014, la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) "FINCyT" y la Universidad Nacional Agraria – La Molina, suscriben el Contrato N° 113-FINCyT-ELC-2014: contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR). Que otorga la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología para el Equipamiento Científico de Laboratorios para la Ejecución del Proyecto Equipamiento Científico de Laboratorios "Adquisición de un Sistema de Electroforesis Capilar Acoplado a un Detector de Espectrometría de masas por Tiempo de Vuelo (CE-TOF) para el fortalecimiento de la investigación en proteómica y metabólica en el país", el monto del proyecto asciende a la suma de S/.930,000 (Novecientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el marco del citado contrato FINCyT se compromete a cofinanciar la adquisición de los mencionados equipos hasta por la suma de S/.744,000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles) correspondiendo a la Universidad Nacional Agraria La Molina cofinanciar el equipamiento hasta por la suma de S/.93,000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a lo dispuesto en las Clausulas Sexta y Séptima del contrato suscrito;

Que, del monto antes señalado se requiere la Adquisición del referido equipo, el mismo que será financiado con los saldos de balance del ejercicio anterior, existentes dentro de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro, 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiéndose incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios hasta por la suma de S/.49,158.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, " Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria aprobada por Resolución N° 0478-2014-CU-UNALM;





RESOLUCIÓN N° 0470-2014-R-UNALM

La Molina, 19 de Diciembre del 2014

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/.49,158.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

(En Nuevos Soles)

2.	Ingresos Presupuestarios	49,158
1.9	Saldos de Balance	49,158
1.9.1	Saldos de Balance	49,158
1.9.11	Saldos de Balance	49,158
1.9.11.1	Saldos de Balance	49,158
1.9.11.11	Saldos de Balance	49,158
TOTAL INGRESOS		49,158



EGRESOS	
SECCION PRIMERA :	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO :	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA :	001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMAS :	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO :	3000403 Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Evaluación del Desempeño Docente
ACTIVIDAD :	5003199 Implementación De Un Programa De Fomento Para La Investigación Formativa, Desarrollados Por Estudiantes Y Docentes De Pre-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	49,158
Total Gastos de Capital	49,158
Total Actividad	49,158
Total Programa	49,158
Total Egresos	49,158



RESOLUCIÓN N° 0470-2014-R-UNALM

La Molina, 19 de Diciembre del 2014

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.




ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mpb.


Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR